	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 12

<b>FECHA</b>	30/07/2025
--------------	------------

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Superior de Educación Rural es un establecimiento público del orden departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de Agosto de 2009, vinculado y vigilado por el Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica Que, dentro de su quehacer institucional tiene la misionalidad de *"Desarrollar con calidad y pertinencia, procesos formativos, de extensión, investigación y bienestar que cualifiquen el talento humano y contribuyan tanto a la generación de cambios en su contexto de actuación como a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente, atendiendo la propuesta del Desarrollo Humano."*


En el ámbito institucional, esta labor alberga las modalidades de extensión académica, social, económica, graduados e internacionalización, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad educativa desde un enfoque de producción de sinergia y aprovechamiento de los recursos del entorno para su función social de formar. Así, las modalidades permiten organizar la operación de la misional dándole forma y sentido, en planes, proyectos, actividades y servicios garantizando la articulación dinámica del ISER con su entorno.

La proyección de la misional de extensión propende por labores de extensión originadas desde cada una de las modalidades como herramientas para construir procesos articulados al Proyecto Educativo Institucional PEI y al Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 *"Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa"*, donde desde el eje estratégico *"Apostándole a la Extensión"*, el instituto promoverá su compromiso y su responsabilidad social con el desarrollo local, regional y nacional a través de diferentes iniciativas para las cuales se establecieron las siguientes líneas estratégicas en el proceso misional de Extensión:

- Línea Estratégica 5: Extensión Académica
- Línea Estratégica 6: Extensión Social
- Línea Estratégica 7: Extensión Económica
- Línea Estratégica 8: Graduados
- Línea Estratégica 9. Internacionalización.

La Extensión Económica es un tipo de interacción que permite al ISER en coherencia con su compromiso social, la consecución de recursos económicos a través de construcción, generación y transferencia de conocimientos con un enfoque académico mediante diferentes tipos de servicios como proyectos externos de asistencia técnica, consultoría y asesoría de interés público y privado; la oferta de servicios profesionales o técnicos de acuerdo áreas de estudio de los programas académicos y la venta de otros servicios institucionales. Es por ello por lo que se crea el programa P21 Prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica y asesorías por parte de los programas.

A la luz de lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 *"Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa"*, eje estratégico *"Apostándole a la Extensión"*, Línea Estratégica 7: Extensión Económica, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad educativa desde un enfoque de producción de sinergia y aprovechamiento de los recursos del entorno para su función social de formar, en consecuencia,

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 12

el ISER asume como eje estratégico la formulación e implementación de proyectos y acciones con enfoque territorial, pertinencia sociocultural y sostenibilidad, que contribuyan a la transformación estructural de los territorios rurales. Esta apuesta se enmarca en su responsabilidad histórica y en su vocación de servicio público, reafirmando su papel como actor clave en los procesos de desarrollo rural integral.

Para el ISER, los territorios rurales constituyen el eje articulador de sus funciones misionales. En el contexto actual, marcado por nuevas dinámicas históricas y sociales, el mundo rural colombiano ha recobrado centralidad en la agenda pública y gubernamental. Esta coyuntura exige no solo una lectura crítica del pasado, sino también una respuesta institucional sólida, fundamentada en la experiencia acumulada y en la capacidad de adaptación a los desafíos contemporáneos.

El Instituto reconoce que este renovado vínculo con las comunidades rurales representa una oportunidad estratégica para reafirmar su compromiso histórico. Sin embargo, este compromiso se desarrolla en un entorno caracterizado por una creciente complejidad y urgencia, lo que demanda la formulación e implementación de políticas, programas y acciones que propicien el fortalecimiento del tejido social rural y la recuperación de sus entornos tradicionales de vida.

En este marco, el ISER se compromete a dinamizar y actualizar su legado educativo e institucional, proyectando su presencia en los territorios rurales con una identidad institucional clara, coherente y fortalecida. Esta identidad debe orientar y dar sentido a las iniciativas que se emprendan, garantizando su pertinencia y sostenibilidad.

Asumir esta responsabilidad implica, además, articular esfuerzos con otras entidades presentes en el ámbito rural, con el propósito de contribuir de manera efectiva al desarrollo integral, la inclusión social, la participación ciudadana y el bienestar colectivo de las comunidades rurales.

Esta misión, que ha sido parte esencial de la historia del ISER, se renueva hoy con mayor convicción y compromiso.

El Instituto Superior de Educación Rural ISER, celebró un Convenio Interadministrativo con La RAP del Gran Santander, número RAPSANT CI001-2025, con el propósito de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE MEDIANTE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES ECOSISTÉMICAS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN ACTIVA Y PARTICIPATIVA COMUNITARIA A TRAVÉS DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL GRAN SANTANDER, cuyo alcance contempla la elaboración de documentos técnicos de investigación orientados a la implementación del Plan Regional de Restauración y Recuperación Integral de las Capacidades Ecosistémicas.

Esta implementación se llevará a cabo mediante procesos de reforestación activa y participativa, con el objetivo de restaurar ecosistemas en áreas degradadas, especialmente en zonas de amortiguación del Páramo de Santurbán y Almorzadero, así como en los municipios del Gran Santander con mayores niveles de deforestación. La iniciativa busca mejorar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, promoviendo la resiliencia frente al cambio climático a través de una estrategia basada en buenas prácticas agrícolas, este proceso se desarrollará a través de tres actividades definidas.

**Actividad 1.** Promover la declaración de áreas protegidas de carácter regional en ecosistemas estratégicos para generar corredores biológicos y preservar la biodiversidad.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 12

**Entregable:**

- Documento técnico de diagnóstico y línea base de áreas protegidas en el Gran Santander.

**Actividad 2.** Definir el mapa de actores y la estructura de la estrategia del modelo de gobernanza, para la implementación del programa de protección de ecosistemas estratégicos vinculando a las organizaciones sociales y comunitarias en el territorio.

**Entregable:**

- Documento técnico de mapa de actores de valor multinivel del Gran Santander
- Documento técnico de la estrategia del modelo de gobernanza para la implementación de acciones de restauración y recuperación integral de las capacidades ecosistémicas en el Gran Santander.

**Actividad 3.** Formular una estrategia de educación ambiental que promueva la concientización y sensibilización para la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales en ecosistemas estratégicos en el Gran Santander.

**Entregable:**

- Documento técnico de la estrategia de educación ambiental para la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales en ecosistemas estratégicos en el Gran Santander.
- Documento técnico del plan de formación de economía forestal para el Gran Santander


El Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, en cumplimiento de sus funciones misionales y en atención a los compromisos adquiridos mediante el convenio suscrito con la Región Administrativa y de Planificación (RAP) del Gran Santander, requiere fortalecer su capacidad operativa y de gestión en el componente de Extensión. Si bien la institución cuenta con una planta global de personal que desempeña funciones específicas dentro de su estructura organizacional, se ha identificado la necesidad de incorporar un perfil profesional con competencias específicas en la coordinación de proyectos de alcance regional.

En este contexto, se justifica la contratación de un Tecnólogo ambiental, con experiencia en recolección, procesamiento y organización de información, reporte de informes y seguimiento de proyectos, así como en articulación interinstitucional y gestión territorial, apoyar la planificación, recolección, procesamiento y organización de información primaria y secundaria, garantizando el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y productos establecidos, deberá contar con experiencia comprobada de mínimo un (1) año relacionada con recolección, procesamiento y organización de información, reporte de informes, seguimiento de proyectos y manejo ambiental.

Este recurso humano es fundamental para asegurar la eficiencia técnica y administrativa del proyecto y para el cumplimiento del objeto del convenio, así como para fortalecer la interlocución entre el ISER, la RAP del Gran Santander y las demás entidades involucradas. Asimismo, permitirá consolidar procesos de extensión con enfoque territorial, pertinencia sociocultural y sostenibilidad, en concordancia con los lineamientos estratégicos del Instituto y las políticas públicas orientadas al desarrollo rural.

**Perfil Requerido:** Tecnólogo ambiental.

**Experiencia mínima requerida:** Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año relacionado con recolección, procesamiento y organización de información, reporte de informes y seguimiento de proyectos y manejo ambiental.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 4 de 12

La presente contratación se enmarca en la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) del Instituto Superior de Educación Rural ISER, específicamente en el Eje 2: Apostando por la Extensión, dentro de la Línea Estratégica 7: Extensión Económica, y en el desarrollo del Programa P21: Prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica y asesorías por parte de los programas académicos.

La contratación responde, por tanto, a una necesidad institucional prioritaria, alineada con los compromisos del PDI y con el propósito de consolidar la función de extensión como un eje articulador del desarrollo regional y la proyección social del Instituto.

80111601. Asistencia de oficina o administrativa temporal.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar los servicios de un tecnólogo como apoyo al proceso de Extensión, para recolección, procesamiento y organización de información, reporte de informes y acompañamiento de actividades en el marco del convenio RAPSANT CI001-2025, suscrito entre la RAP del Gran Santander y el Instituto Superior de Educación Rural ISER, garantizando el cumplimiento de los objetivos, cronogramas y productos establecidos.


### 2.1. CLASIFICACION UNSPSC

80111601. Asistencia de oficina o administrativa temporal.

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111601

### 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

<b>DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	
N.A	
<b>CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	
N.A	
<b>CLASIFICACION UNSPSC</b>	<b>TIPO DE BIEN O SERVICIO</b>
N.A	N.A
<b>DENOMINACION TECNICA DEL BIEN</b>	
N.A	
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	
N.A	
<b>DESCRIPCION GENERAL</b>	
N.A	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 5 de 12

N.A

**DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO**

N.A

**2.3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del contrato asignado por la institución es hasta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MLCTE (\$ 12.000.000,00). El valor estipulado en este estudio previo incluye todos los costos directos e indirectos en los cuales deba incurrir EL CONTRATISTA para la prestación del servicio.

**2.4. FORMA DE PAGO**

El Instituto Superior de Educación Rural cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente, previa presentación y aprobación de los informes y pagos al sistema de seguridad social, requisito exigido para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato, así como, la evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.

**2.5. LUGAR DE EJECUCION**

EL contratista prestará los servicios en la sede principal del Instituto Superior de Educación Rural ISER ubicada en la calle 8 N° 8-188 barrio Chapinero del municipio de Pamplona, Norte de Santander.

**2.6. SUPERVISION**


La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto.

**2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO**

<b>PORCENTAJE DESCUENTOS</b>	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.8%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	3%
INDUSTRIA Y COMERCIO	00%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	8.8%

**2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**


Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se compromete a:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 6 de 12

1. Brindar apoyo y aplicar metodologías participativas para el levantamiento de información con actores clave del proyecto.
2. Apoyar la recolección de información primaria en campo.
3. Apoyar en el diseño y ejecución de actividades piloto sobre restauración ecológica, cambio climático y servicios ecosistémicos.
4. Consolidar información técnica y sistematizar datos en formatos establecidos por el proyecto.
5. Facilitar espacios de diálogo y concertación con actores locales y regionales ambientales.
6. Apoyar en la coordinación de logística de talleres, socializaciones y jornadas de campo.
7. Apoyar la aplicación de diagnósticos participativos sobre percepción ambiental en comunidades.
8. Organizar y sistematizar la información recolectada en matrices de análisis de actores.
9. Entregar informe mensual detallado sobre el desarrollo de las actividades del contrato al supervisor designado por el ordenador del gasto, acorde a los formatos aprobados.

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Realizar las obligaciones contractuales según sus conocimientos y experiencia, procurando seguir las instrucciones generales y específicas que el supervisor le imparta y que sean inherentes al objeto contractual.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
4. Llevar registro, archivos y controles que se requiera para brindar la información oportuna y confiable respecto de las diferentes actividades a cargo
5. Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible.
6. Abstenerse de realizar comentarios sobre los asuntos sometidos a su conocimiento por razón del presente contrato.
7. El contratista no puede extraer información institucional, así ésta esté relacionada con el desarrollo realizado durante la ejecución del contrato.
8. El contratista no puede gestionar certificados de los servicios de extensión para beneficio propio o a terceros.
9. El contratista debe entregar en perfecto estado de funcionamiento, los equipos y accesorios proveídos por la institución.
10. Registrar y/o actualizar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y presentar diligenciado el formato de bienes y rentas.
11. Avisar al ISER, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto o a terceros.
13. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato.
14. Dejar documentado en los informes entregados mensualmente todas las actividades desarrolladas durante el transcurso de su contrato y cargar mes a mes al aplicativo del SECOP.
15. Acreditar junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 7 de 12

16. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
17. De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 al numeral Art. 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  - Procurar el cuidado integral de su salud.
  - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo la Administradora de Riesgos Laborales.
  - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST.
  - Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18. Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual y su profesión.

## 2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en cuanto a lugar, equipos, papelería e implementos de oficina; 2). Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. 3). Suministrar oportunamente al CONTRATISTA los diferentes materiales, elementos o equipos necesarios para el desarrollo del contrato, 4) Designar supervisor al contrato.


## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación Directa, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: *"Son contratos de prestación de Servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...) y lo previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), que establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas"*, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor estimado del contrato, de conformidad a las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado base y referencia, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es para el presente caso, el ser

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 8 de 12

Tecnólogo ambiental, en ejercicio, con experiencia mínima relacionada de un (1) año y que no cuente con antecedentes disciplinarios.

Que el Decreto No. 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece: "...Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultor/a que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, por lo anterior a continuación se presenta la cotización de la persona que cumple con el perfil, experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual:

Persona natural o jurídica	Teléfono dirección	Plazo	Valor mensual	Valor total
Camilo Andrés Rodríguez Martínez	3134990340	4 meses	3.000.000	12.000.000
Jessica Fernanda Suárez Cepeda	3125146033	4 meses	3.500.000	14.000.000
PROMEDIO			3.250.000	13.000.000

Como resultado del estudio de mercado, el cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo, la entidad estima del valor promedio para el servicio mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 3.250.000) un promedio general de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000), sin embargo y atendiendo la austeridad del gasto y el presupuesto designado para esta contratación la institución designó un total unitario de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00) y un Total general de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000,00) en el rubro de Honorarios para dicha contratación por un periodo de CUATRO MESES.


Se adjuntan cotizaciones solicitadas y cotizaciones recibidas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2025, según certificación adjunta por el Profesional Especializado de Direccionamiento estratégico y planeación.

#### 4.1 ANALISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

PROCESOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO EJECUTADOS A NIVEL NACIONAL.

ITEM	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 9 de 12

1.	EDP-193- OP-2025- 7VIL	"POBREZA 2025_ENCV_BD_TH_OT_MN_Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar la recolección rural de información de la operación estadística Encuesta Nacional de Calidad de Vida ENCV-2.	15.426.200 COP	88 días
2.	CPS-201- 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL TEATRO SANTAMARÍA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, Y LABORES DE GUIANZA AL TURISTA EN ESTE REFERENTE CULTURAL DE LA CIUDAD	10.600.000 COP	5 meses
3	6700043559	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) TECNÓLOGO 2, DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN	23.186.800 COP	169 días

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto, el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato, como es un Tecnólogo ambiental o afín, en ejercicio con experiencia mínima relacionada de un (1) año, y que no cuente con antecedentes disciplinarios.


La oferta será favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO


El plazo del Contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista ejecutará las actividades será cuatro (4) meses, contados desde el cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.

#### 7. ANALISIS DE RIESGOS


CLASE	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
Riesgo precontractual: No	Se entiende perfeccionado el vínculo	El Proponente	Bajo

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 10 de 12

suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.		
Riesgo de Operación: mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	El Contratista	Bajo
Riesgo de cumplimiento	Se impondrán multas al Contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato	El Contratista	Medio
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista	Medio
Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa del mismo, de igual forma el porcentaje cancelado deberá ser proporcional al riesgo.	El Contratista	Bajo
Riesgo Tecnológico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos durante la ejecución del contrato	El Contratista asume el riesgo en atención a su experticia el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo u posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.	El Contratista	Bajo

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 11 de 12

Riesgo Administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del objeto contractual para lo cual se informará al contratista para que re programe dichas actividades.	El contratista asume el riesgo en atención a que por las funciones misionales otorgadas a la entidad, surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume todos los riesgos administrativos.	El Contratista	Bajo
Riesgos en la Calidad del Servicio	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios durante la ejecución contractual.	El Contratista	Bajo
Riesgo en la pérdida de documentos y elementos de oficina facilitados en condición de préstamo	Contratista es responsable de la documentación que en desarrollo del objeto del contrato maneje, así como de los materiales y equipos facilitados	El Contratista	Medio
<b>MITIGACION</b>			
RIESGOS OPERACIONALES	<p>El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de este.</p> <p>A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.</p>		

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-GCT-03
		Versión: 03
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 01/08/2024
		Página: 12 de 12

**9. GARANTÍAS**

EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA NO exigirá al contratista la constitución de garantía, en atención a la cuantía del contrato, y a que los riesgos estipulados se categorizaron en el nivel medio y bajo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, así: *Artículo 77. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

**10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

N.A


---

**MARÍA ALEJANDRA VERA VILLAMIZAR**  
 Profesional Universitaria del Proceso de Extensión.

  
 Revisó: **Janett León Tarazona**  
 Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación